



**APRUEBA CONTRATO DE LICITACION PUBLICA N°
8/2013 ID: 3671-8-LP13 "CONSTRUCCION GIMNASIO
MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO (SEXTO LLAMADO)".**

DECRETO N° 2432

Chillán Viejo, 07 MAY 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; El Decreto N° 7.076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013;

CONSIDERANDO

a) El Decreto N° 1833 de 2 de abril de 2013 que aprueba adjudicación de licitación pública N°8/2013, ID: 3671-18-LP13 denominada: "**CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO (SEXTO LLAMADO)**" a la constructora Alto Sur Ltda, por un monto total de \$860.158.154 (ochocientos sesenta millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido, en un plazo de 210 días corridos.

b) La Orden de Compra N° 3671-27-SE13 de 05 de Abril de 2013, emitida a nombre de la constructora Alto Sur Ltda.

d) El contrato de ejecución de obras de 18 de Abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Constructora Alto Sur Ltda. por un monto total de de \$860.158.154 (ochocientos sesenta millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido, en un plazo de 210 días de corridos.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el contrato de ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL DE CHILLAN VIEJO (SEXTO LLAMADO)**" de 18 de Abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la Constructora Alto Sur Ltda. por un monto total de de \$860.158.154 (ochocientos sesenta millones ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos) impuesto incluido en un plazo de 210 días de corridos.

2.- **NÓMBRESE** a Doña Daniela Guzmán Yévenes como Inspector Técnico del contrato materia del presente decreto.

3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem 05-68-02-31-02-004 de Presupuesto del Gobierno Regional del Bio Bio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/RCC/PMN/pmn

DISTRIBUCIÓN: Gobierno Regional del Bio Bio, **Secretaría Municipal**, Adm. Municipal, Planificación, Carpeta, OF. Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



Municipalidad
de Chillán Viejo

Secretaría de Planificación



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

En Chillán Viejo, a 18 de abril del 2013, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N°69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; representada por su Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-k, del mismo domicilio, y por la otra parte **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.**, RUT N° 76.706.420-9 con domicilio en Calle Patricio Lynch N°35 de la comuna de Chillán, representada por Don Andrés Canales Valenzuela, cédula de Identidad N°13.104.784-3, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de ejecución de obras:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA.**, en adelante "El Contratista", la ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO (SEXTO LLAMADO)**".

SEGUNDO: El contratista se obliga a realizar la ejecución de la obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y oferta entregada por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato y licitación ID 3671-18-LP13.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra asciende a la suma de \$860.158.154.- (ochocientos sesenta millones cientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: La obra se pagará a través de estados de pago mensuales por avance físico de la obra, formulados por el contratista y visados por la Inspección Técnica Municipal (ITO) de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días.

Para dar curso a cada estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

2-

- a) Factura extendida a nombre de Gobierno Regional Región del Bio Bio, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 411, RUT N° 72.232.500-1.
- b) Carátula Tipo MOP con firma y timbre del ITO, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje.
- c) Formulario de detalles de partidas con nombre y firma del ITO.
- d) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, a partir del segundo estado de pago será exigible esta documentación.
- e) Certificado del ITO que acredite que lo solicitado en el punto anterior corresponde a la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- f) En el primer estado de pago deberá remitir acta de entrega de terreno y certificado de autenticidad de la Boleta de Garantía solicitada por el ITO ante la institución bancaria emisora.
- g) Cinco Fotos representativas de diversos aspectos del avance de la obra. En el primer estado de pago se deberá incluir foto del letrero de la obra.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato el contratista hace entrega de Boleta de Garantía N° 60 de Banco Santander, a nombre de Gobierno Regional RUT: 72.232.500-1, por un monto de \$ 86.015.815 (ochenta y seis millones quince mil ochocientos quince pesos) y con vencimiento al 28 de febrero del 2014 la cual será devuelta una vez sancionada por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la Obra.

SEXTO: El plazo de ejecución de la Obra será de 210 días corridos y comenzará a contar del día del acta de entrega de terreno. El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a 0,5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

SEPTIMO: El contratista, una vez terminado la Obra, solicitará por escrito la Recepción Provisoria de la obra a la I.T.O., solicitud que deberá ingresar por Oficina de Partes del Municipio.

La Recepción Definitiva se efectuará 300 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos

necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

Para la Dirección Técnica se requiere que el contratista mantenga en forma permanente un profesional de la construcción. El incumplimiento de esta obligación una vez firmados el contrato, facultará a la Unidad Técnica a efectuar el cobro de multas consistentes en cinco UTM (5 UTM) cada vez que se verifique la ausencia del jefe de obra.

NOVENO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.


CONSTRUCTORA ALTO SUR
CONTRATISTA



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



FRANCISCO FUENZÁLIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FAL/FFV/RCO/PMN/pmn.